

GC.R.13

MEMORÁNDUM  
CP No.240/ 2016

**Para:** OSCAR JOSUE GALO ESTRADA  
Oficial de Información Pública

**De:** VÍCTOR VARELA  
Coordinador de Capitanías de Puerto

**Fecha:** 12 DE JULIO, 2016

**Asunto:** LO DESCRITO



En respuesta a su Memorándum **OIP-No. 027/2016** en el cual nos solicita las funciones que se desempeñan en la Sección de Capitanías de Puerto, al respecto le informo lo siguiente:

Las Capitanías de Puerto cumplen dentro de sus respectivas jurisdicciones, las funciones que mediante disposiciones reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica y los Acuerdos Marítimos Internacionales que Honduras parte, así mismo realiza el control del tráfico marítimo nacional e internacional de los buques que arriben a nuestros puertos; Asimismo vela por la protección del medio ambiente marítimo, control de la flota pesquera.

Se inspeccionan las embarcaciones a fin de verificar que se encuentran en óptimas condiciones de navegabilidad, se verifica la tripulación a bordo, Capitán, Primer Oficial, y marinos de cubierta, estos deben estar debidamente certificados, y con la documentación vigente.

Durante el Periodo de Semana Santa se realizan operativos, se aprovecha para hacer entrega de trifolios a los veraneantes, informándoles sobre las medidas de seguridad que deben tomar. Se realizan monitoreo de las (13) Capitanías de Puerto a nivel nacional, elaboración de las siguientes actividades:

1. Zarpe nacionales
2. Zarpe Internacionales
3. Permiso de Navegación para embarcaciones menores de 5 toneladas

4. Autorización de desactivación del Sistema de Monitoreo Satelital temporal (baliza)
5. Constancias de Movimientos.
6. Autorización de eventos deportivos.
7. Inspecciones Técnicas a las embarcaciones.
8. Patrones de Lancha.
9. Supervisión de las Escuelas de Buceo.
10. Supervisión de Astilleros.
11. Control de Muelles.

Sin más que informar al respecto, me suscribo.

Atentamente.

📁 Archivo  
YC\*